860

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

FOLIO 35

BUENOS AIRES, 18 OCT 2012

VISTO el Expediente N° S01:0348207/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución N° 512 de fecha 1 de agosto de 1997 de la ex SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, modificada por la Resolución N° 94 de fecha 23 de septiembre de 2002 de la ex SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que anualmente el Gobierno de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA adjudica a la REPÙBLICA ARGENTINA una cuota de exportación de azúcar crudo.

Que para el período 2012/2013 dicha cuota ha sido fijada en CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO TONELADAS (46.154 t.), que deducido el margen de polarización, comprende la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON CERO SIETE TONELADAS (44.077,07 t.).

MAGYP
PROYECTO
14843

Que las condiciones para efectivizar dicha exportación indican la necesidad de distribuir, en una primera etapa, la cantidad de VEINTIDÓS MIL TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO TONELADAS (22.038,54 t.) cuyo ingreso a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA deberá concretarse a partir del 1 de octubre de 2012 y hasta el 30 de septiembre de 2013, inclusive.

Que a los efectos de dicha distribución se tienen en cuenta las exportaciones al mercado mundial durante el año 2011, sin computar la cuota americana.

Que para acceder a la entrega del Certificado de Elegibilidad y/o de cualquier certificado provisorio que ampare dicha cuota, los beneficiarios deberán previamente tener

FOLIO 36

regularizada su situación fiscal y previsional, fijándose como fecha límite de tal exigencia, los NOVENTA (90) días corridos anteriores al límite establecido por los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para el ingreso de los azúcares correspondientes a la presente cuota.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.034 de fecha 7 de julio de 1995 y 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Distribúyese la cantidad de VEINTIDÓS MIL TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO TONELADAS (22.038,54 t.) de azúcar crudo con polarización no menor de NOVENTA Y SEIS GRADOS (96°) con destino a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, amparada por Certificados de Elegibilidad para el período 2012/2013, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

MAGYP
PROYECTO
14843

ARTÍCULO 2°.- La cantidad a exportar expresada en el Artículo 1° de la presente medida deberá ingresar a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a partir del 1 de octubre de 2012 y hasta el 30 de septiembre de 2013, inclusive.

ARTÍCULO 3°.- El incumplimiento total o parcial de la cuota asignada dará lugar automáticamente a la eliminación de los infractores en la distribución de la próxima cuota.

ARTÍCULO 4°.- En caso de cesiones de cuota únicamente entre los beneficiarios de la misma, los acuerdos deberán ser comunicados a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, con

FOLIO 37 Nº

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

la conformidad del cedente y del cesionario antes de solicitar el Certificado de Elegibilidad. Las cesiones contemplarán la cesión de la cuota y del Certificado de Elegibilidad respectivo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 860

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
14843

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

860

ANEXO

Distribución del primer tramo de la cuota americana 2012/2013

Razón Social	Azúcar Exportado al Mercado Mundial en 2011 (Toneladas a valor crudo)	Participación (%)	Distribución (Toneladas a valor crudo)
AZUCARERA JUAN M. TERÁN S.A.	5.680,40	11,83%	2.607,16
BENITO ROGGIO AGROINDUSTRIAL S.A. (ARRENDATARIO INGENIO LA ESPERANZA)	96,00	0,20%	44,08
COMPAÑIA AZUCARERA LOS BALCANES S.A. (INGENIO LA FLORIDA)	5.654,54	11,77%	2.593,94
INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.A.	3.682,59	7,67%	1.690,36
JOSE MINETTI Y CIA. LTDA. S.A.C.I.	3.269,55	6,81%	1.500,82
LEDESMA S.A.A.I.	6.860,59	14,28%	3.147,10
PROSAL S.A.	20.961,30	43,64%	9.617,62
S.A. SER	1.826,08	3,80%	837,46
TOTAL	**48.031,05**	**100%**	**22.038,54**

MAGYP
PROYECTO
14843